



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2004/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 03

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2004, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Civil "LABOR", y;

CONSIDERANDO :

Que, la Asociación Civil "LABOR", es una Asociación Civil sin fines de lucro, y que dentro de sus fines y objetivos brinda servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación con la finalidad de contribuir en una gestión urbana ambiental adecuada facilitando procesos participativos y de concertación en el marco de Agenda 21 local.

Que, el presente Convenio, tiene como objeto establecer la colaboración entre las dos instituciones para coejecutar el Proyecto de Minimización y Segregación de Residuos Sólidos Domiciliarios para el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con la participación conciente y activa de la comunidad del distrito, convirtiéndose en una experiencia de mejoramiento y protección ambiental replicable en otros sectores.

Que, mediante informe N° 280-2004-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal se señala que la propuesta presentada por la Asociación Civil "LABOR", es procedente, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros,

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil "LABOR" y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/FP/leah
Fechin
Gerencia Municipal
Gerencia General
Asesoría Legal
Administración
y a la Ciudad
Intervale



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE